

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00061-00**, informando que la demandada presentó escrito de contestación y llamamiento en garantía, dentro del término de ley. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

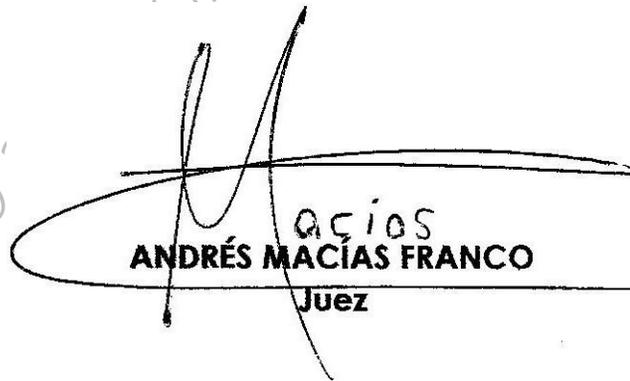
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMITIR la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía presentado por la sociedad demandada **CENTRAL AEROSPACE S.A.S**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por la convocada a juicio a efectos de que la represente dentro del presente proceso, conforme con lo dispuesto por el artículo 74 del C.G.P. o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la presente demanda e indicio grave en su contra y rechazar el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez